



## Resolución Directoral Nacional N° 074-2013-BNP

Lima, 01 JUL. 2013

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTOS**, el Informe N° 063-2013-BNP/OA, de fecha 17 de mayo de 2013, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración, y el Informe N° 225-2013-BNP/OAL, de fecha 31 de mayo de 2013, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional es un organismo público ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 227-2007-BNP, de fecha 31 de diciembre de 2007, se autorizó la contratación de la servidora Anselma Noemí Basurto Ballarta, en el cargo de Asistente Administrativo I, con número de plaza 291, nivel SPD, de la Dirección de Formación y Capacitación Bibliotecario, dependiente del Centro de Investigaciones y Desarrollo Bibliográfico de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante Resolución Directoral N° 059-2012-BNP/OA, de fecha 07 de agosto de 2012, se dispone entre otros, la renovación con eficacia anticipada del 01 de julio del 2012 al 31 de diciembre del 2012, de la servidora Anselma Noemí Basurto Ballarta, en el cargo de Asistente Administrativo I, con número de plaza N° 291, nivel SPD, de la Dirección de Formación y Capacitación Bibliotecario, dependiente del Centro de Investigaciones y Desarrollo Bibliográfico de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante Carta, de fecha 26 de diciembre del 2012, la servidora Anselma Noemí Basurto Ballarta, por motivos particulares, renunció al cargo de Asistente Administrativo I, con número de plaza 291, nivel SPD, de la Dirección de Formación y Capacitación Bibliotecario, dependiente del Centro de Investigaciones y Desarrollo Bibliográfico de la Biblioteca Nacional del Perú, bajo la modalidad de contrato servicios personales, régimen laboral Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 120-2006-BNP, de fecha 20 de junio de 2006, se aprobó la Directiva N° 08-2006-BNP/ODT/OA – “Disposiciones y Procedimientos para la entrega y recepción de Cargo de los trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú”;

Que, en autos consta, el acta de entrega y recepción de cargo presentada por la servidora renunciante, la misma que tiene firma y sello de sus jefes inmediatos;

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 074 -2013-BNP (Cont.)**

Que, mediante Informe N° 063-2013-BNP/OA, de fecha 17 de mayo de 2013, la Dirección General de la Oficina de Administración, concluye que se debe aceptar la renuncia de la servidora Anselma Noemí Basurto Ballarta, en el cargo de Asistente Administrativo I, con número de plaza 291, nivel SPD, de la Dirección de Formación y Capacitación Bibliotecario, dependiente del Centro de Investigaciones y Desarrollo Bibliográfico de la Biblioteca Nacional del Perú, emitiéndose el acto resolutivo correspondiente;

Que, la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal a través del Informe N° 225-2013-BNP/OAL, de fecha 31 de mayo de 2013, opina que corresponde aceptar la renuncia;

Que, mediante el Informe N° 63-2013-BNP/OA, de fecha 16 de mayo de 2013, la Dirección General de la Oficina de Administración, concluye que se debe aceptar la renuncia de la servidora Anselma Noemí Basurto Ballarta, en el cargo de Asistente Administrativo I, con número de plaza 291, nivel SPD, de la Dirección de Formación y Capacitación Bibliotecario, dependiente del Centro de Investigaciones y Desarrollo Bibliográfico de la Biblioteca Nacional del Perú, emitiéndose el acto resolutivo correspondiente;

Que, al respecto, el Art. 2 de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público - Decreto Legislativo N° 276, prescribe literalmente:

**Artículo 2.-** No están comprendidos en la Carrera Administrativa **los servidores públicos contratados** ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero sí en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable.

Que, estando a la renuncia, y a efectos de dar por terminado el vínculo de la servidora contratada, resulta pertinente aplicarle lo normando en el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM

Que, en ese sentido, corresponde hacer referencia a los artículos 182, 183, 184, y 185 del acotado Reglamento, que regula entre otras, la renuncia:

**Artículo 182.-** El término de la Carrera Administrativa de acuerdo a Ley se produce por: a) Fallecimiento; **b) Renuncia;** c) Cese definitivo; y d) Destitución.

**Artículo 183.-** El término de la Carrera Administrativa **se expresa por resolución del titular de la entidad** o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma.

**Artículo 184.-** En los casos de fallecimiento, **renuncia** o cese definitivo, la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex-servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda.

**Artículo 185.-** La renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;



## Resolución Directoral Nacional N° 074-2013-BNP

Que, siendo ello así, y estando al visto bueno de la Dirección General de la Oficina de Administración corresponde aceptar la renuncia de la servidora Anselma Noemí Basurto Ballarta, en el cargo de Asistente Administrativo I, con número de plaza 291, nivel SPD, de la Dirección de Formación y Capacitación Bibliotecario, dependiente del Centro de Investigaciones y Desarrollo Bibliográfico de la Biblioteca Nacional del Perú, exonerándose del plazo prescrito en el Art.185° del Reglamento glosado;

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- ACEPTAR** por motivos particulares, a partir del 01 de enero del 2013, la renuncia de la servidora Anselma Noemí Basurto Ballarta, en el cargo de Asistente Administrativo I, con número de plaza N° 291, nivel SPD, de la Dirección de Formación y Capacitación Bibliotecario, dependiente del Centro de Investigaciones y Desarrollo Bibliográfico de la Biblioteca Nacional del Perú, agradeciéndole por los servicios prestados a la institución.



**Artículo Segundo.- DECLARAR VACANTE** la plaza N° 291, cargo de Asistente Administrativo I, Categoría Remunerativa SPD de la Dirección de Formación y Capacitación Bibliotecario, dependiente del Centro de Investigaciones y Desarrollo Bibliográfico de la Biblioteca Nacional del Perú.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados para los fines pertinentes.



Regístrese, comuníquese y cúmplase

**RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA**  
Director Nacional  
Biblioteca Nacional del Perú